

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES



PROGRAMA DE TRABAJO

LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Asuntos Municipales con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es el municipal.

Así también, tomando en consideración que el actuar de las comisiones legislativas no puede delimitarse a un simple análisis de iniciativas y leyes desde el escritorio, pues de la propia normatividad interna se desprende que su actuar debe ser más amplio, se hace indispensable que este cuerpo colegiado plasme en el presente documento rector, aquellas cuestiones que puedan contribuir a eficientar en mayor medida el trabajo que se tiene encomendado.

Para lograr lo anterior se estima importante que se apliquen estrategias para, buscar el contacto directo con los representados, a fin de darles la oportunidad de que, desde su perspectiva, aporten ideas y planteen necesidades e inquietudes, las cuales habrán de tomarse en cuenta y, en caso de ser procedentes, serán llevadas al trabajo legislativo según corresponda.

Es importante recalcar la importancia que reviste el tema del municipio para el desarrollo del Estado en todas sus aristas, pues no debe perderse de vista que desde la Constitución federal, se concibe al primero, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del segundo. Está por demás decir que dicha trascendencia está plasmada en iguales términos en la Constitución Política local y en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, resultan trascendentales las acciones que desde el seno de comisiones puedan impulsarse para mejorar las condiciones actuales de los municipios, desde su estructura y organización administrativa hasta el fomento de las actividades económicas y sociales que en cada una de las cuarenta y tres municipalidades de nuestro Estado se tienen, atendiendo a sus respectivas condiciones características, pues en ellos se puede ver la extensa riqueza natural, social y cultural con que cuenta Tamaulipas.

No obstante lo anterior, y atendiendo a la expresa denominación del presente cuerpo colegiado, es de deducirse que se ha de guardar una estrecha relación y vinculación con los cuarenta y tres municipios en que se divide el territorio del Estado, especialmente, con los Presidentes Municipales, y particularmente con los titulares de cada una de las dependencias y organismos que forman parte de las respectivas administraciones municipales.

Por tanto, en lo que respecta al presente punto, esta Comisión se reserva para en su momento, determinar la necesidad de concertar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que en su caso tengan interés sobre algún tema o iniciativa en estudio.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa Anual de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

| | | | |
|------------|--|--------|---|
| PRESIDENTA | DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ | PAN |  |
| SECRETARIO | DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA | PAN |  |
| VOCAL | DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ | PAN |  |
| VOCAL | DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA | PAN |  |
| VOCAL | DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE | MORENA |  |
| VOCAL | DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO | MORENA |  |
| VOCAL | DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ | PRI |  |

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Como parte de las Comisiones Ordinarias, el artículo 36 de la ley interna de este Congreso, le otorga sustento a las que se encargan del desarrollo específico de las tareas de la competencia constitucional del Congreso, tal es el caso de esta Comisión, la cual se encargará de analizar las iniciativas y propuestas inherentes a las funciones constitucionales de los Ayuntamientos, actuando por sí o de consuno con otras comisiones, según se acuerde por el presidente de la Mesa Directiva.

En síntesis, la Comisión de Asuntos Municipales, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 36, inciso c), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al tema municipal.

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como revisar, y en caso de ser necesario, actualizar el marco jurídico en la materia, así como el mejoramiento de las relaciones y condiciones, creación de espacio de diálogo y actividades que propicien la participación de los sujetos obligados, así como de las asociaciones municipales, sociedad civil, entre otros, para conocer las prioridades de la administración pública municipal e impulsarlas en este órgano legislativo.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental municipal.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar este programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Fomentar una vinculación institucional eficaz con las autoridades municipales a efecto de llevar a cabo mesas de trabajo para analizar temas comunes respecto del ámbito municipal.

- Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión.
- Análisis respecto de la eficacia de las leyes del ámbito estatal, cuyo contenido guarde estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este órgano colegiado.
- Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de la ley, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en este programa.
- Establecer una vinculación institucional continua con los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente, para recabar opiniones y propuestas respecto de temas afines.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Elaborar los dictámenes, informes, opiniones o propuestas, previo a su estudio y análisis de las iniciativas de ley, minutas, así como puntos de acuerdo que sean turnados a esta Comisión.
- Realizar estudios, foros, talleres, con el objetivo de conocer las propuestas prioritarias de los municipios, para el caso de que sean procedentes impulsarlas y presentarlas ya sea como iniciativa de decreto o de punto de acuerdo.
- Formular acciones legislativas, ya sea de ley o exhortos a las diversas autoridades competentes, para un auténtico fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, incrementando la capacidad de este nivel de gobierno para el mejoramiento de la prestación de servicios públicos y la debida atención de las necesidades que hoy en día aquejan a la población.
- Promover espacios de discusión, sobre temas y problemáticas que aquejen a los municipios de la entidad federativa, que requieran coordinación intermunicipal, facilitando el diálogo entre las diversas autoridades municipales.
- Realización de las sesiones de trabajo de la Comisión para el Despacho de los asuntos legislativos.

- En un marco de pleno respeto y competencia, signar convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas o privadas, con el objeto de fortalecer el trabajo de la comisión y estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.
- Mantener una constante comunicación con los municipios, para promover su participación de manera más activa y así conocer constantemente sus necesidades, sus avances, la problemática a la que se enfrentan, con el firme propósito de apoyar desde nuestra respectiva competencia.
- Instrumentar y fortalecer mecanismos de vinculación directa con los gobiernos municipales.
- Fortalecer y mantener actualizado el marco jurídico de los municipios.
- Elaboración del informe anual de actividades, en aras de transparentar la labor legislativa de la Comisión.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Asuntos Municipales, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

| PERIODO | FECHA | ACTIVIDAD |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Primer Año de Ejercicio Legislativo | Octubre 2019 | Instalación |
| | Noviembre 2019 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Enero 2020 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Marzo 2020 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Mayo 2020 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Junio 2020 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Septiembre 2020 | Informe Anual de Actividades |
| Segundo Año de Ejercicio Legislativo | Octubre 2020 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Noviembre 2020 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Enero 2021 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Marzo 2021 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Mayo 2021 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Junio 2021 | Reunión de Trabajo de la Comisión |
| | Septiembre 2021 | Informe Anual de Actividades |

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.